

Gobierno para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de diciembre de 2004, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de las siguientes subvenciones, para la suscripción de contratos programa para la formación de trabajadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las entidades que se indican, por la cuantía que, asimismo, se expresa:

Confederación de Empresarios de Andalucía: Ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta euros.

Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía: Cuatro millones doscientos diecisiete mil doscientos ochenta y cinco euros.

Unión General de Trabajadores de Andalucía: Cuatro millones doscientos diecisiete mil doscientos noventa y un euros.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo para dictar las Resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 28 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2004, por la que se conceden ayudas económicas a los Colegios Profesionales para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de los Riesgos Laborales.

Vista la propuesta presentada por la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, y de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 3 de mayo de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de ayudas económicas a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de los Riesgos Laborales (BOJA número 101, de 25 de mayo de 2004), esta Consejería de Empleo,

RESUELVE

Primero. Adjudicar a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía las ayudas económicas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, al amparo de la Orden de esta Consejería de 3 de mayo de 2004 (BOJA número 101, de 25 de mayo), cuyo detalle por beneficiarios se recoge en el Anexo de esta Resolución. Se entenderán desestimadas las solicitudes no incluidas en mismo.

Segundo. Las actividades subvencionadas deberán realizarse por la entidad beneficiaria de esta ayuda en los plazos indicados en el citado Anexo. El comienzo del cómputo se contará a partir de la fecha de abono del primer desembolso de la ayuda concedida.

Tercero. El abono de las ayudas concedidas se realizará, una vez firmada la Resolución de concesión, transfiriendo a los Colegios Profesionales beneficiarios el 75% del importe total concedido, ostentando este desembolso la forma de «pago

en firme con justificación diferida», salvo el supuesto de que el total concedido sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se abonará el 100% del total concedido.

La financiación de este desembolso se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.480.02.310.5.

El 25% restante se abonará, una vez justificado el pago anterior, con la misma consideración de «pago en firme con justificación diferida» y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.01.00.480.02.310.5 2005.

Cuarto. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía establecido en el Anexo de la Resolución, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la misma.

Quinto. Todo cambio relacionado con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser objeto de una comunicación inmediata por parte de la entidad beneficiaria a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, junto con una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas. La Dirección General procederá a la evaluación de los cambios propuestos y, previo estudio del asunto, podrá autorizar las modificaciones pertinentes.

Sexto. La obtención concurrente de cualquier otra subvención a las actividades cofinanciadas por la Consejería de Empleo, por parte de cualquier organismo público o privado, nacionales o internacionales, notificada al Colegio Profesional después de presentar la solicitud conforme a esta Orden, deberá ser comunicada de inmediato y por escrito a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, que propondrá, en caso de sobrefinanciación, una modificación a la resolución de concesión.

Séptimo. El Colegio Profesional beneficiario deberá cumplir las obligaciones derivadas de la concesión o ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de 3 de mayo de 2004 y la presente Resolución.

El beneficiario deberá comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos los cambios del domicilio a efecto de notificaciones que tengan lugar durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Octavo. El Colegio Profesional beneficiario de la subvención queda obligado, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 11 del artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Las copias de los proyectos de estudio e investigación subvencionados en la modalidad 2, quedarán en propiedad de la Consejería de Empleo. En cuanto a los derechos de explotación y difusión de los mismos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual.

Noveno. El Colegio Profesional beneficiario queda obligado, a efectos de justificación, a aportar ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

a) Certificación, firmada por el solicitante, donde se ponga de manifiesto que la actividad se ha ejecutado adecuadamente en los aspectos técnicos y económicos.

b) Informe de evaluación final, firmado por el solicitante, en el que se analice y evalúe la realización de la actividad en su conjunto y grado de consecución de los objetivos previstos.

c) Los resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida.

d) Una Memoria contable, firmada por el solicitante, que presente una relación numerada de los documentos justificativos del gasto realizado, acorde con las partidas detalladas en el Presupuesto aceptado por la Junta de Andalucía y con esta Resolución de Concesión, con el detalle del número de factura, concepto, importe, fecha de pago y número de asiento contable.

e) Documentos justificativos del gasto total de la actividad subvencionada.

f) Número de asiento contable del primer desembolso, correspondiente al 75% de la subvención concedida.

Estos Documentos, dirigidos a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, se entregarán preferentemente en el Registro General de la Consejería en Avda. Hytasa, núm. 14, 41071, Sevilla.

Décimo. El Colegio Profesional beneficiario podrá ser objeto de seguimiento y control por los correspondientes Servicios que se determinen al efecto por la Consejería de Empleo, al igual que queda sometido al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 85 bis de la LGHP en relación con la ayuda económica concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. El Colegio Profesional deberá proporcionar toda la documentación e información que por tales Servicios se requiera.

Undécimo. El reintegro de la cantidad percibida se registrará por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 15 de la Orden de 3 de mayo de 2004.

Duodécimo. En lo no regulado específicamente por la Resolución, será de aplicación lo establecido en el Título VIII de la LGHP, en el artículo 20 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de las subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y en la Orden de 3 de mayo de 2004.

Decimotercer. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES A COLEGIOS PROFESIONALES 2004**

Nº EXP.	COLEGIO PROFESIONAL SOLICITANTE	AMBITO / PROV	MOD	TITULO del PROYECTO	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida	%	1º Pago (75%)	2º Pago (25%)	PLAZO EJEC. (meses)
CP 002/04	Aparejadores y Arquitectos Técnicos	Sevilla	M1	Curso de perfeccionamiento de coordinadores de seguridad y salud en obras.	18.000,00	13.500,00	75,00%	10.125,00	3.375,00	6
CP 006/04	Enfermería	Córdoba	M1	Agentes químicos y biológicos en la práctica de enfermería.	43.090,00	17.500,00	40,61%	13.125,00	4.375,00	5
CP 011/04	Enfermería	Sevilla	M1	Riesgos debidos a la carga y la organización del trabajo en la práctica de la enfermería.	43.090,00	17.500,00	40,61%	13.125,00	4.375,00	5
CP 016/04	Fisioterapeutas	Andalucía	M1	Riesgos debidos a la carga y la organización del trabajo.	43.090,00	17.500,00	40,61%	13.125,00	4.375,00	5
CP 019/04	Enfermería	Huelva	M3	Enfermería y prevención.	20.430,00	10.000,00	48,95%	7.500,00	2.500,00	2
CP 024/04	Psicólogos	Andalucía Occidental	M3	Serie de monográficos: 1 Síndrome del quemado, 2 Mobbing, 3 Análisis de necesidades	5.820,00	2.910,00	50,00%	2.910,00	0,00	3
CP 025/04	Psicólogos	Andalucía Occidental	M2	Prevención y empowerment: acciones preventivas mediante la mejora de las estrategias.	16.000,00	12.000,00	75,00%	9.000,00	3.000,00	6
CP 033/04	Ingenieros Industriales	Andalucía Occidental	M1	Curso de coordinadores de seguridad en obras de construcción industrial.	23.250,00	17.437,50	75,00%	13.078,13	4.359,37	6
CP 035/04	Ingenieros Industriales	Andalucía Occidental	M2	Estudio sobre criterios de actuación del coordinador de seguridad y salud.	15.720,00	12.576,00	80,00%	9.432,00	3.144,00	6
CP 038/04	Arquitectos	Sevilla	M2	Base de datos de fichas identificativas de riesgos laborales en la construcción.	16.620,00	12.000,00	72,20%	9.000,00	3.000,00	5

Nº EXP.	COLEGIO PROFESIONAL SOLICITANTE	AMBITO / PROV	MOD	TITULO del PROYECTO	Presupuesto Aceptado	Subvención Concedida	%	1º Pago (75%)	2º Pago (25%)	PLAZO EJEC. (meses)
CP 040/04	Ingenieros Técnicos de Minas	Córdoba	M1	Coordinador de Seguridad y Salud en obra pública y construcción.	26.803,81	18.000,00	67,15%	13.500,00	4.500,00	6
CP 043/04	Ingenieros Técnicos Agrícolas	Jaén	M1	Auditorías de sistemas de gestión de prevención: Explotaciones agrícolas y agroalimentarias.	14.639,60	10.979,70	75,00%	8.234,78	2.744,92	5
CP 044/04	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Granada	M3	Jornadas técnicas de seguridad y salud en la construcción.	24.400,00	12.000,00	49,18%	9.000,00	3.000,00	3
CP 045/04	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Granada	M2	Guía técnica: Criterios de coordinación en obra civil.	15.000,00	12.000,00	80,00%	9.000,00	3.000,00	6
CP 053/04	Ingenieros Técnicos Industriales	Almería	M1	Auditor de prevención de riesgos laborales.	22.235,42	16.676,56	75,00%	12.507,42	4.169,14	3
CP 054/04	Ingenieros Técnicos Industriales	Almería	M3	Foro provincial de PRL y salud laboral.	6.916,03	3.458,01	50,00%	3.458,01	0,00	1
CP 073/04	Ingenieros Técnicos Agrícolas	Almería	M1	Curso de auditoría en prevención de riesgos laborales.	23.700,00	17.775,00	75,00%	13.331,25	4.443,75	6
CP 074/04	Ingenieros Técnicos Agrícolas	Almería	M2	Estudio de la prevención de riesgos laborales en un invernadero.	15.000,00	12.000,00	80,00%	9.000,00	3.000,00	6
CP 075/04	Ingenieros Técnicos Agrícolas	Almería	M3	Necesidad de la prevención de riesgos laborales en el sector agrario almeriense.	17.150,00	8.575,00	50,00%	6.431,25	2.143,75	3

RESOLUCION de 11 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 281/2004, interpuesto por Neumáticos la Verdad Sevilla, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 281/2004, interpuesto por Neumáticos la Verdad Sevilla, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de marzo de 2004, que denegó la solicitud de subvención presentada de incentivo para la creación de empleo estable, expediente SE/PME/00411/2004, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, con fecha 16 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por la entidad mercantil Neumáticos la Verdad Sevilla, S.L. contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía a que se refiere el presente recurso, que se anula por no resultar ajustada a Derecho, procediendo admitir la solicitud de la actora y la reapertura del expediente SE/PME/00411/2004. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas».

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de enero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas durante el ejercicio económico 2004 en materia de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo relativas a su ámbito de competencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el ejercicio económico 2004, al amparo de la Orden de 30 de enero de 2004 (BOJA 30, de 13 de febrero), por la que se regula la concesión de Ayudas para el Programa de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo, establecido por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, que aprueba los Programas de Inserción de la Junta de Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 3.2.1.

Aplicación 783 y Código de proyecto 1999/001500.

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL, FUND. UNIV. SEVILLA	617.621,00 €
COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	150.250,92 €
UNIVERSIDAD DE HUELVA	97.290,34 €
FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO FORMACIÓN Y EMPLEO	498.000,00 €
EUROCEI	150.000,00 €
FUNDACIÓN FORJA XXI	98.500,00 €

Con cargo a aplicación 783, y código de proyecto 2004/001245.

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO FORMACIÓN Y EMPLEO	180.000,00 €
FACTOR CONSULTORES, S.A.	160.000,00 €
INGENIERÍA DEL CONOCIMIENTO, S.A.	78.650,00 €

Con cargo a la aplicación 763 y código de proyecto 2004/001244:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN
SEVILLA SIGLO XXI (*)	364.000,00 €

Sevilla, 3 de enero de 2005.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas del Programa de Intermediación e Inserción en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública y el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004, esta Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, al amparo de la Orden de 2 de febrero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero) que establece las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Acompañamiento a la Inserción y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se indican:

ENTIDAD	Nº EXPTE. ALTERN.	CUANTÍA
ASOC. AMIGOS Y FAM. ENF MENT S. JUAN GRANDE	SC/AI/42/04	114.714,80 €
ASOCIACIÓN CIVIC	SC/AI/61/04	45.000,00 €
ASOCIACIÓN GERÓN	SC/AI/2/04	30.000,00 €
ASOC DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA	SC/AI/56/04	90.000,00 €
ANDADOWN,FED. AND. ASOC. SÍNDROME DOWN	SC/AI/180/04	167.450,64 €
ASOC. ESTUDIOS POR LA IGUALDAS MUJER, AESIM	SC/AI/33/04	29.304,25 €
ASOCIACIÓN JAÉN OBJETIVO VIDA	SC/AI/91/04	53.604,25
ASOCIACIÓN NIVEL	SC/AI/116/04	60.000,00 €
ASOCIACIÓN TIERRA NUEVA	SC/AI/117/04	30.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	SC/AI/129/04	60.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	SC/AI/128/04	30.000,00 €
CONFED. AND. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS, CAMF	SC/AI/28/04	480.000,00 €
CRUZ ROJA COMITÉ PROV. DE HUELVA	SC/AI/119/04	50.415,00 €
CRUZ ROJA COMITÉ PROV. DE JAÉN	SC/AI/68/04	30.000,00 €
DIPUTACIÓN DE HUELVA	SC/AI/13/04	20.000,00 €
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	SC/AI/57/04	60.000,00 €
FEAPS ANDALUCÍA	SC/AI/74/04	570.000,00 €
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOC. DE SORDOS, FAAS	SC/AI/26/04	694.493,50 €
FEDERACIÓN ASPACE ANDALUCÍA	SC/AI/21/04	90.000,00 €
FUND. AND. INTEGRACIÓN SOC ENFERMO MENTAL	SC/AI/49/04	78.887,25 €
INST. MPAL FORMAC Y EMPLEO, AYTO. DE MÁLAGA	SC/AI/46/04	30.000,00 €
MDAD DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	SC/AI/169/04	60.000,00 €
MDAD MUNIC. CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	SC/AI/139/04	30.000,00 €
MDAD MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR	SC/AI/129/04	60.000,00 €
MDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	SC/AI/11/04	60.000,00 €
MDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	SC/AI/114/04	30.000,00 €
MANCOMUNIDAD DE LA SUBÉTICA	SC/AI/85/04	54.714,80 €